



Habitat International Coalition

Restauración de los Derechos Humanos y el Hábitat en el Proceso de Hábitat III y la Nueva Agenda Hábitat

La Coalición Internacional del Hábitat (HIC)¹ ha reclamado constantemente la integridad de los compromisos y modalidades de Hábitat II (1996), especialmente a medida que el mundo avanza hacia Hábitat III (la Conferencia de Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible). Esto requiere que:

- Los procesos deben ser al menos tan **inclusivos** como los de Hábitat II;
- Debemos mantener y construir a partir de la **Agenda Hábitat** y no reducirla a una "agenda urbana"; y
- Los **derechos humanos y la buena gobernanza** deben seguir siendo soporte y guía de las políticas globales de asentamientos humanos y de los compromisos correspondientes.

Los diversos preparativos, procesos y contenidos informativos y reflexivos de Hábitat III han evitado oficialmente (1) una evaluación exhaustiva de los compromisos contraídos en Hábitat II; (2) una revisión del derecho a la vivienda y de las prácticas de buena gobernanza acorde a las promesas de Hábitat II, teniendo en cuenta las lecciones aprendidas y el conocimiento adquirido desde Hábitat II; y (3) la preparación realista ante los desafíos del desarrollo de los asentamientos humanos emergentes que mejoren el "desarrollo rural y urbano equilibrado", tal y como se acordó en Hábitat I (Vancouver 1976).²

Hasta ahora, ni ONU-Hábitat, ni el Secretario General de la ONU han revisado o evaluado los compromisos de Hábitat II en ningún programa, campaña o informe periódico, y además las directrices para los informes nacionales para Hábitat III de ONU-Hábitat omiten deliberadamente esta parte esencial. A propósito, el proceso de Hábitat III ha perdido la oportunidad de evaluar las fortalezas y debilidades de la **Agenda Hábitat**, y de considerar las normas relevantes que se han desarrollado en los últimos 20 años. En cambio, ha prevalecido un enfoque urbano y una amnesia voluntaria sobre la integralidad de la **Agenda Hábitat**, dividiendo y alienando a los diferentes actores, sacrificándolos en favor de una serie de intereses. El espíritu de Vancouver y los logros de Estambul están ahora en juego.

Promesas, Promesas

HIC ha defendido fielmente la **Agenda Hábitat** desde 1976 y, durante los últimos 20 años, ha advertido acerca de la erosión y abandono de los compromisos básicos sobre derechos humanos y de las obligaciones consagradas en Hábitat II. Como en todas las series de conferencias políticas de la ONU, esta erosión está llevando a Hábitat III a un estándar inferior que la anterior, algo que podría evitarse mediante la revisión crítica de los compromisos de Hábitat II, considerando la mayoría de dichos compromisos como base para los pilares futuros de Hábitat III.

Las promesas hechas por los gobiernos y que los aliados del desarrollo compartieron en Hábitat II están clasificadas en el resultado "Compromisos" y en el "Plan de Acción Mundial".³ Los estados y gobiernos reafirmaron 61 veces la obligación de realizar plena y progresivamente el **derecho humano a una vivienda adecuada** en el documento resultante de Hábitat II.⁴ Entre los compromisos específicos correspondientes a esta obligación legal estaba la promesa de los estados **a proteger y reparar los desalojos forzosos**.⁵ En 1996, los gobiernos también se comprometieron de manera explícita a **combatir el sinhogarismo**.⁶ Ninguno de estos compromisos básicos se menciona en las directrices⁷ de ONU-Hábitat para los informes nacionales de Hábitat III, ni en los borradores de la Nueva Agenda.

Sin embargo, estas prioridades no han disminuido. Los compromisos de la Agenda Hábitat eran, a la vez, variados y se relacionaban entre sí. Su naturaleza progresiva auguraba esperanza para un mejor entorno de vida mediante:

- La garantía de la igualdad de género⁸
- La protección del medio ambiente⁹
- La práctica de la cooperación internacional¹⁰
- El mantenimiento de políticas macroeconómicas justas¹¹
- El reconocimiento del ámbito rural y urbano del hábitat¹²
- La promoción de la gestión comunitaria de la tierra¹³
- La garantía de la gobernanza democrática en todas las esferas¹⁴
- La promoción de los mercados de suelo que satisfacen las necesidades de las comunidades¹⁵
- La participación de múltiples sectores y la asociación con la sociedad civil y las comunidades¹⁶

- La adopción de instrumentos innovadores que capturen los beneficios del valor del suelo y recuperen las inversiones públicas¹⁷
- El aumento de la asequibilidad de la vivienda a través de subsidios y otras formas innovadoras de asistencia, incluyendo el apoyo para la autoconstrucción de vivienda.¹⁸

El rechazo oficial, hasta ahora, a evaluar la implementación - o incluso a recordar - los compromisos de Hábitat II ha generado interrogantes sobre la credibilidad y la implementación de cualquier nueva Agenda.

Más allá de esta fatal deficiencia, la llamada "nueva agenda urbana," hasta el momento deja de lado la antigua promesa de un desarrollo equilibrado de todos los hábitats humanos, y promueve solamente el "crecimiento" de la urbanización y de la ciudad como los motores del desarrollo económico mundial en un futuro homogeneizado. Por lo tanto, se plantea que el crecimiento de la urbanización es imparable, sin reconocer que la urbanización es fruto de elecciones humanas responsables. Esto ha fomentado una visión de un campo despoblado, mecanizado y extractivista, dedicado en exclusiva a la prosperidad de las ciudades, sin tener en cuenta los hábitats y las poblaciones rurales, incluidos las/os campesinas/os, agricultoras/es, habitantes de los bosques y los pueblos indígenas.

Contra esta visión, HIC se une a varios estados y grupos para reiterar que no todo el desarrollo sostenible pertenece a las ciudades. La Coalición lucha por la indivisibilidad de los derechos humanos, que claman por un desarrollo equilibrado (y una inversión equilibrada) para las áreas urbanas y rurales, como se acordó en Hábitat II y como una alternativa necesaria al futuro únicamente urbano. Sin embargo, los organizadores y seguidores de Hábitat III tienen una visión que evade los aspectos negativos de la urbanización¹⁹, como los intereses privados dictando el precio y el criterio de acceso a la tierra; personas empobrecidas forzadas a emigrar a las ciudades; la falta de solución al sinhogarismo y a la falta de tierra, la inequidad en la vivienda y un creciente número de desalojos y desplazamientos.

Estas violaciones a los derechos de la vivienda y la tierra existían en el pasado, y han sido agravadas aún más por el cambio climático, los conflictos, ocupaciones, guerras, crisis prolongadas, estados frágiles y el mayor desplazamiento de personas desde las guerras mundiales. El discurso actual de Hábitat III evita todo esto, ignorando las causas estructurales, a pesar de las oportunidades que se presentan en los vacíos de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030.²⁰ Estos problemas son aún colosales, a pesar de las promesas de solución de los dilemas, ya discutidos hace 40 años. Más que enfrentar las tareas urgentes y obvias de realización del derecho humano a una vivienda adecuada, la erradicación del sinhogarismo y la prohibición y reparación de los desalojos forzosos en medio del incremento del desplazamiento humano, una ideología urbanita dominante está enmascarándolos detrás de una reducida, divisiva e ineficaz "agenda urbana" y acompañando al modelo de negocio.

HIC también apoya las aportaciones de sus aliados de la sociedad civil que merecen ser incluidas en una **Nueva Agenda Hábitat**, como la inclusión de la economía social solidaria²¹, la regulación social de los mercados inmobiliarios²², mayores compromisos con la igualdad de género y los derechos de las mujeres²³, garantizar fácil acceso y participación plena a las personas con discapacidades, la protección del derecho a un ambiente saludable, y reclamando medidas efectivas para erradicar la destrucción del hábitat por conflicto, ocupación y guerra, entre otros.

HIC espera que los estados insistan en que una **Nueva Agenda Hábitat** sustituya a la reducida "nueva agenda urbana" y de manera consciente refleje mayor coherencia con las necesidades y urgencias universales, los procesos políticos globales actuales y compromisos vigentes, incluyendo el hace tiempo prometido enfoque hábitat y el compromiso a un desarrollo urbano y rural equilibrado dentro de un marco de derechos humanos y las normas internacionales correspondientes. De este modo, como contribuyentes a esta nueva política global, todas/os tendremos que volver a poner a la Nueva Agenda en la senda de los derechos humanos al hábitat, mientras abordamos algunas deficiencias de las Agendas previas. Con el mayor conocimiento y experiencia de estos 40 años, podemos desarrollar una **Nueva Agenda Hábitat** con mayor relevancia a los desafíos actuales y emergentes durante los próximos 20 años.

Mayor claridad y lecciones aprendidas desde 1996

Hábitat III podría estar a la altura de su título (es decir, mantener el concepto "hábitat") si se construyera a partir de los compromisos de Hábitat II y las conclusiones de la evaluación de su desempeño, mientras se alinea explícitamente la **Nueva Agenda Hábitat** con los marcos dominantes del nuevo acuerdo de París sobre el cambio climático, la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, y los resultados de la Cumbre Mundial Humanitaria. La **Agenda Hábitat** prometió un "un enfoque transectorial de la planificación de los asentamientos humanos que destaque las vinculaciones entre zonas rurales y urbanas y considere a las aldeas y las ciudades como dos extremos de una serie continua de asentamientos humanos

en un ecosistema común." Perseguir esa visión sería más coherente con estos instrumentos políticos dominantes que los meramente "urbanos".

Durante el periodo de implementación de la Agenda Hábitat II, los estados, gobiernos, agencias de la ONU y otros aliados de desarrollo, incluyendo la sociedad civil y los movimientos sociales, han desarrollado y aclarado conceptos y prácticos inspirados por los procesos de la **Agenda Hábitat**. Mientras tanto, estos conceptos y su operación se han desarrollado para informar a Hábitat III. Mientras proporcionar un inventario exhaustivo de estas buenas prácticas y conceptos permanece dentro de la competencia de los aliados de la **Agenda Hábitat**, HIC ha identificado los siguientes elementos clave que espera que estuvieran entre los compromisos de la **Nueva Agenda Hábitat**:

El Derecho a la Ciudad, sus elementos y derivaciones: El concepto del "derecho a ciudad", aunque es anterior a Hábitat I, se ha desarrollado en la "Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad", numerosas cartas locales, la "Carta-Agenda Mundial de Derechos Humanos en la Ciudad" de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU), repeticiones regionales del concepto, una literatura prolífica en teoría y práctica, junto a movimientos sociales urbanos afirmando el reclamo de un derecho a la ciudad y la formación de la actual Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad.²⁴ Las expresiones de los elementos del derecho a la ciudad se encuentran en: "Ciudades de Derechos Humanos," "Derechos Humanos en la Ciudad," "Hábitat de Derechos Humanos" y "derechos de la ciudad".²⁵ Estos enfoques contextualizan derechos humanos y las correspondientes obligaciones del estado, a través de todas las esferas del gobierno, y añade la dimensión de justicia espacial a los derechos humanos ya codificados. Mientras las prácticas de derechos humanos y buena gobernanza que caracterizan este modo de desarrollo local no son solamente el derecho de los habitantes de la ciudad, HIC contempla su aplicación para garantizar "el derecho a la ciudad dentro de un hábitat de derechos humanos."

Los gobiernos locales democráticos son todavía nuestros aliados más cercanos en la implementación de la **Nueva Agenda Hábitat**, como se prometió en Hábitat II. Buscamos esta alianza no solamente con las "autoridades locales" si no con los "gobiernos" locales reales en el sentido democrático-participativo. HIC comparte la visión de que los gobiernos que operan dentro de "esferas", no en capas estratificadas, lo cual se alinea con la visión del derecho internacional del estado como una personalidad legal constituido por territorio, personas y todas sus partes constituyentes institucionales, en el que todas las esferas del gobierno comparten obligaciones comunes aunque diferentes.

La Producción social del hábitat es también un concepto de larga tradición, pero aún más importante, es la forma dominante de la producción de viviendas en el espacio construido en muchas ciudades y asentamientos humanos, especialmente en el mundo en vía de desarrollo. La Producción Social del Hábitat (PSH) abarca todos los procesos que no son los del mercado llevados a cabo por iniciativa, gestión y control de los habitantes, que genera y/o mejora adecuados espacios de vida, vivienda y otros elementos de desarrollo físico y social, preferiblemente sin-y a menudo a pesar de- los impedimentos planteados por - el estado, u otras estructuras formales o autoridades.²⁶ La experiencia de la PSH proporciona una base para lograr el cumplimiento del derecho humano a una vivienda adecuada y las correspondientes obligaciones de llevar la planificación urbana y otras formas de apoyo a las comunidades involucradas en la PSH, además de que ilustra los conceptos relativos a partenariado popular - público (PPP) y partenariado popular - privado- público (PPPP). HIC hace eco del llamado del Campus de Pensadores urbanos (Urban Thinkers Campus) sobre "Vivienda en la Ciudad que Necesitamos" al apoyo por parte del estado de la producción social de la vivienda y el hábitat.²⁷

Metabolismo del hábitat: La planificación del desarrollo y gestión democrática, equitativos, éticos, basados en reglas, y centrados en las personas, pueden optimizar las economías de aglomeración, promover la densidad sostenible, fomentar la diversidad social y los usos de suelo mixtos, promover la inclusión, maximizar la heterogeneidad, garantizar la igualdad de oportunidades, promover espacios públicos habitables, garantizar calles vibrantes y seguras y, por lo tanto, hacer asentamientos humanos más equitativos, funcionales, democráticos y ecológicamente equilibrados. Una visión necesaria de planificación y administración más amplia que la promocionada por la "agenda urbana" que considera al "metabolismo" hábitat, que aborda y trata a los asentamientos humanos y las ciudades como organismos vivos, y trata de mantenerlos. La infraestructura, el uso eficiente de los recursos, la producción, la viabilidad ambiental y el bienestar humano son elementos clave de este metabolismo. Esta visión se vuelve más concebible -de hecho indispensable- en vista de los esfuerzos por mantener los sistemas alimentarios de la ciudad-región, los mercados laborales y los sistemas de transporte, reconsiderando las distinciones obsoletas de segregación de lo "rural" y "urbano", y permitiendo un enfoque de los pueblos o ciudades-regiones como metabolismos funcionales.

La función social de la tierra y la propiedad ha sido tema de gran debate político y reforma desde Hábitat II.²⁸ En la práctica, la función social de algo es su uso o aplicación para el beneficio de la sociedad, en especial, dando prioridad a los más necesitados. Por lo tanto, se realiza la función social de la tierra, propiedad, un bien, recursos o servicios, cuando se satisface una necesidad de la sociedad en general o de una parte de ella. La función social de - y el derecho humano a - la tierra y la propiedad en el desarrollo de los asentamientos humanos es un principio político que puede garantizar una distribución más equitativa de los beneficios de un sistema económico y de un metabolismo del hábitat. Su aplicación es objeto de mucha práctica contemporánea y es decretado, en ciertos países, como requisito constitucional.²⁹

Redistribución de plusvalía, expresado de diferentes maneras,³⁰ no es un concepto nuevo, pero su expresión refleja el compromiso de Hábitat II de aplicar "instrumentos innovadores para aprovechar los aumentos del valor de la tierra y recuperar las inversiones públicas."³¹ Varios estados y ciudades han desarrollado los correspondientes programas, proyectos, instituciones y legislación para operacionalizar la aplicación social de la plusvalía debido al cambio de zona o uso, venta o desarrollo de la tierra o propiedad. Cuando esta plusvalía deriva de la propiedad o suelo público, este tipo de activo es considerado un valor "producido socialmente". Aplicando la función social de esa propiedad, tales activos se convierten en valores que redundan en el beneficio de la comunidad o municipalidad, con la función de distribuir sus beneficios entre las/os ciudadanas/os necesitadas/os, y/o para otros fines públicos.

Los sistemas fiscales y económicos locales tienen que pasar de ser meros instrumentos de generación de ingresos y manejo de presupuestos a vectores de cambio que generen resultados reales de desarrollo. Los sistemas y servicios fiscales deben realizar su función social en apoyo a un desarrollo centrado en las personas. La inversión pública y privada debe mantener "principios fundamentales y derechos básicos del trabajo,"³² y las políticas de inversión deben generar intencionadamente trabajo decente,³³ garantizar vivienda adecuada y un hábitat asequible, tanto en los componentes formales como los informales de la economía. Se necesitan mecanismos reguladores para asegurar que los sistemas fiscales y servicios financieros sirvan no solo a clientes y beneficiarios, sino también a los titulares de derechos, especialmente a hogares en necesidad de una opción de tenencia para conseguir una vivienda adecuada y el bienestar humano. Las ganancias³⁴ de capital producidas socialmente deben recuperarse lo suficiente para financiar y promover el acceso igualitario a los servicios públicos, la mejora continua de condiciones de vida y la realización completa y progresiva del derecho humano a una vivienda adecuada, mientras se evitan desalojos y desplazamientos.

Las norma jurídicas y la responsabilidad por las violaciones de derechos relativos al hábitat, especialmente a los derechos humanos a una vivienda adecuada, a la tierra, agua, saneamiento, un ambiente saludable, bienes y servicios públicos y los procesos relativos de derechos, deben ser incorporados en los compromisos de Hábitat III. La práctica de desalojos forzosos; desplazamientos; traslados de población, incluyendo las implantaciones de asentamientos de colonias en territorios ocupados; manipulaciones demográficas; acaparamientos de tierras; y otras grandes violaciones, infracciones graves y crímenes han continuado con impunidad en cada región desde Hábitat II. Una nueva agenda de desarrollo que defienda el orden global debe poner fin a estos modelos totalmente insostenibles, comportamientos destructivos e infracciones de normas vigentes, mientras garantiza la reparación para las víctimas, personas y comunidades afectadas.³⁵

Las obligaciones extraterritoriales de los estados, incluyendo gobiernos y autoridades locales, a respetar, proteger y, en ciertos casos, cumplir con los derechos humanos, adquieren forma³⁶ de deberes bajo los tratados y normas imperativas del derecho internacional. La **Nueva Agenda Hábitat** debe consagrar el derecho humano a una vivienda adecuada, el derecho humano al agua y otros procesos de derechos humanos significativos relacionados con el hábitat. Mientras tanto, los estados y sus órganos integrantes también tienen la obligación de aplicar estas normas a través de sus relaciones internacionales, transacciones y regulación transnacional de terceras partes.

Avanzando

Desde 1996, los desafíos y temas nuevos y crecientes incumben al desarrollo de los asentamientos humanos y merecen añadirse a la **Nueva Agenda Hábitat**. Los patrones de urbanización, las nuevas políticas y las voces discrepantes, además de las condiciones ambientales han creado temas urgentes a abordar en la **Nueva Agenda Hábitat**:

La distribución de los valores económicos, no solamente el crecimiento, es una medida crítica del desarrollo, además de una medida de éxito político y de gobierno.. Los intereses privados sin regulación continúan acaparando riqueza y recursos naturales mundiales. El mundo tiene más multimillonarios que nunca.³⁷ Si tan solo una quinta parte de la riqueza que poseen los 1.225 multimillonarios del mundo se destinara a mejorar los asentamientos

humanos, la red de 1 billón de dólares podría solucionar el problema de asentamientos precarios en el plazo de Hábitat III. Los estados y gobiernos fracasarán en sus deberes con los ciudadanos empobrecidos si no se comprometen a una redistribución de riqueza en Hábitat III. En cualquier caso, los pobres urbanos invertirán 1 billón de su propia producción social del hábitat en incluso menos tiempo. Estas ganancias, bien gestionadas y apoyadas, crearían millones de puestos de trabajo, garantizarían condiciones de vida dignas, cumplirían con los derechos humanos y mejorarían el bienestar humano. La desigualdad de ingresos se caracteriza como el "desafío que define nuestro tiempo".³⁸ En Hábitat III. los estados no deben fracasar ante este desafío considerando al mercado y a sus consecuencias como "inevitables" .

Resiliencia: Debido al cambio climático se ha elevado la prioridad de prevención de desastres y reducción de riesgos en los asentamientos humanos, además de la capacidad de aguantar y recuperarse de diferentes crisis. La resiliencia de asentamientos humanos y habitantes es más importante en las crisis cíclicas tales como en las económicas, de alimentación y otras distribuciones de recursos. Los asentamientos humanos y sus habitantes se ven obligados a ser más resilientes para poder sobrevivir a las conmociones que se han manifestado desde Hábitat II, además de las previstas en el periodo de la **Nueva Agenda Hábitat**. Sin embargo, aunque la resiliencia sea una virtud, no debe llegar a ser un sustituto del desarrollo sostenible, o servir como excusa para responsabilizar a las víctimas de las crisis y violaciones de sus derechos por causas humanas, esperando que ellas y sus defensores, además de filántropos y otros donantes, soporten las consecuencias de las crisis incesantemente sin poner remedio a las causas fundamentales, incluyendo la rendición de cuentas y responsabilidad de los responsables, mientras se garantiza remedio y reparación a las víctimas.³⁹

La urbanización no es inevitable: La realización del desarrollo global, como cualquier otro resultado, trata de enfrentar dilemas decidiendo entre opciones. Desde Hábitat II, ciertas partes han promovido el axioma de que la urbanización es "inevitable".⁴⁰ Esta ideología descarta la responsabilidad humana, sugiriendo que las fuerzas y factores de urbanización son involuntarios, o consecuencia de una fuerza mayor. También descarta las causas y responsabilidades de la coerción y sufrimiento de la migración a las ciudades, debido al incumplimiento del compromiso a "un desarrollo urbano y rural equilibrado." La urbanización no se ejecuta sola. Sino que es el resultado de una decisión y su acción correspondiente por parte del ser humano. El hecho y naturaleza de la urbanización son los resultados de la voluntad política humana, entre otras decisiones conscientes.

La urbanización es únicamente una elección política deliberada entre otras . Con el actual modelo dominante dirigido por el mercado, las oportunidades reales o imaginarias tampoco se realizan solas. La distribución de la riqueza y pobreza urbana son sistémicas, pero también basadas en elecciones políticas deliberadas. Los procesos de desarrollo, incluyendo el desarrollo urbano, no son inevitables, ni lineales, ni avanzan siempre hacia adelante, ni son irreversibles, sin alternativa o exentos de la moderación necesaria.

La atención especial a las comunidades, grupos e individuos marginados: HIC se alegra por las promesas de los eventuales borradores de la Nueva Agenda Hábitat de "no dejar a nadie atrás" y de "llegar a los más retrasados primero," en consonancia con la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030. Si bien estos no son compromisos nuevos, están expresados de manera más clara, tomando un nuevo significado a la luz de los patrones actuales de desastres ambientales y de los provocadas por el hombre, incluyendo las violaciones de los derechos del hábitat citadas aquí. En todos los casos y procesos, la implementación requerirá un énfasis especial en la prevención y remedio, justicia espacial, y la estricta no-discriminación. Por definición, una política centrada en lo urbano no puede lograr estos fines.

Seguimiento y Revisión

Los compromisos de Hábitat II, aunque nunca han sido implementados o evaluados propiamente, proporcionan una base sólida para un mayor desarrollo de los principios y compromisos de la **Nueva Agenda Hábitat** en 2016. Estos compromisos de Hábitat II deben ser mejorados y desarrollados como se ha propuesto más arriba, esta vez con metas nacionales a las que dar seguimiento y evaluar en los siguientes 20 años a la Agenda a través de una plataforma multiactoral que opere bajo el nuevo Sistema de Desarrollo Sostenible de la ONU.

También se presenta la oportunidad de finalmente reformar ONU-Hábitat en coherencia, alineándola con el triple propósito (seguridad, desarrollo y derechos humanos), como otras organizaciones especializadas basadas en la Carta. Aplicando el desarrollo normativo y la experiencia práctica de las décadas precedentes dentro de las políticas globales generales, una **Nueva Agenda Hábitat** debe evitar repetir el legado de promesas incumplidas, la pérdida de oportunidades históricas y el despilfarro de esfuerzos y recursos invertidos en Hábitat I y II, y en este proceso Hábitat III.

Notas:

- 1 La Coalición Internacional del Hábitat (HIC, por sus siglas en inglés) es una red global de más de 400 organizaciones que trabaja en más de 120 países por los derechos relativos al hábitat. Para más información, visita: www.hic-net.org (portal) y sus recursos regionales y temáticos en línea: www.hlrn.org, www.hic-al.org, and <http://www.hic-mena.org>
- 2 Declaración de Estambul sobre Asentamientos Humanos (Declaración de Estambul) y la Agenda Hábitat, párrs. 29, 43(i), 43(k), 109, 111, 126, 156, 163–69, A/CONF.165/14, 14 junio 1996, en: <http://www.unhabitat.org/unchs/spanish/hagendas/index.htm>
- 3 Bajo siete encabezados organizacionales A. Vivienda adecuada para todos, B. Asentamientos humanos sostenibles, C. Habilitación y participación, D. Igualdad entre el hombre y la mujer, E. Financiación de la vivienda y los asentamientos humanos, F. Cooperación internacional, y G. Evaluación de los progresos
- 4 Como se expresa en la Declaración de Estambul sobre Asentamientos Humanos (Declaración de Estambul), párrs. 8, y La Agenda Hábitat, *Ibid.*, párrs. 39 y 61.
- 5 La Agenda Hábitat, op. cit., párr. 40n, 61b, y 98b.
- 6 Declaración de Estambul, párr. 4; La Agenda Hábitat, párrs. 8; 11; 38; 40(i); 61(c)(iv), 61 (d); 115; 119(k) y 204(y).
- 7 “Directrices y Formato para la Elaboración de Informes Nacionales: Sobre Seis Temas Clave, Treinta Cuestiones Y Doce Indicadores,” en: <http://unhabitat.org/wpcontent/uploads/2014/07/spanish.pdf>
- 8 La Agenda Hábitat, op. cit., 119(a–l), 46(a–e), 72(a), 78(f), 46(c), 51, 72, 119(j), 120(f), 127(b), 180(g), 180(i), 208(b) y 239.
- 9 Declaración de Estambul, párr. 1, 3, 4, 7, 9, 10 and 11; The Habitat Agenda, párrs. 128–144, y en todas partes, con un total de 278 referencias.
- 10 La Agenda Hábitat, op. cit., párrs. 119(k), 204(a–j), 204(m) y 204(y).
- 11 *Ibid.*, párrs. 40(a), 62, 65, 67(b) 115, 186(d), 189(b) y 201(b).
- 12 Declaración de Estambul, op. cit., párrs. 6 y 10; The Habitat Agenda, op. cit., párrs. 46(d), 68, 68(c), 70(a), 70(c), 75, 79(m), 104, 113(a–n) y 114.
- 13 La Agenda Hábitat, op. cit., párrs. 74(c), 75 y 113(m).
- 14 La Agenda Hábitat, *Ibid.*, 50(c) 113(i) and 68(b).
- 15 La Agenda Hábitat, op. cit., párrs. 113–14.
- 16 Declaración de Estambul, op. cit., párr. 8; La Agenda Hábitat, op. cit., párrs. 50(c), 61(c)(v), 113(i).
- 17 La Agenda Hábitat, op. cit., párr. 76(h).
- 18 La Agenda Hábitat, op. cit., párrs. 47; 61(c)(ii), 72(b), 73, 74.
- 19 Borrador Cero de la Nueva Agenda Urbana, 6 de mayo de 2015, párr. 68.
- 20 Por ejemplo, la Agenda 2030 reconoce que la ocupación extranjera y militar impide el desarrollo sostenible, pero no ofrece ningún objetivo, meta o indicador para abordar esta causa estructural distorsionadora e ilegal. Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, A/RES/70/1, 21 de octubre de 2015, párr. 35, en: <https://sustainabledevelopment.un.org/post2015/summit>
- 21 Ver "Economía Social y Solidaria debe ser un componente clave de la Nueva Agenda," en inglés, 20 de junio de 2016, en: <http://hic-gs.org/eventsdetail.php?pid=6820>
- 22 Ver "Hábitat para la gente, no para el lucro! – Carta abierta contra la financiarización de las ciudades y por los Derechos Humanos en la Nueva Agenda del Hábitat," 14 de junio de 2016, en: <http://hic-gs.org/eventsdetail.php?pid=6803>
- 23 Ver "Informe de Huairou Commission de la reunión del grupo de expertos (EGM, por sus siglas en inglés) sobre la inclusión de una perspectiva de género en la nueva agenda urbana", en inglés, 9 de marzo de 2016, en: <http://huairou.org/Engender-Habitat3>
- 24 Ver la Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad en: <http://www.right2city.org/>
- 25 Ver la sección de terminología, en inglés, del Land Times nº 11 (noviembre 2014), en: <http://landtimes.landpedia.org/>
- 26 Para más información y casos, ir a la web general de HIC y a la web de HIC-HLRN.
- 27 "Vivienda en la Ciudad que Necesitamos," Informe: Urban Thinkers Campus de Barcelona, 16-18 de noviembre 2015. pág. 4,10. <http://aetu.es/actividades/urban-thinkers-campus/>
- 28 Específicamente el Comité de Seguridad alimentaria Mundial respaldó las “Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques en el Contexto de la Seguridad Alimentaria Nacional” (2012), en: <http://www.fao.org/nr/tenure/voluntary-guidelines/es/>
- 29 Ver las constituciones de Brasil, Ecuador, Bolivia y Egipto (hasta 2015). Ver también: Habib Bourguiba, La propriété, fonction sociale » (Tunis: Secrétariat d'État aux Affaires Culturelles et à l'Information, 17 de enero de 1967), p. 23.
- 30 También conocido como “mais-valia,” y “land-value capture” en la literatura de desarrollo urbano.
- 31 La Agenda Hábitat, párr. 76(h).
- 32 Ver la Organización Internacional del Trabajo [ILO, por sus siglas en inglés], “Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo” (1998), en: <http://www.ilo.org/declaration/lang--es/index.htm>
- 33 Como ILO ha definido, en: <http://www.ilo.org/global/topics/decent-work/lang--es/index.htm>
- 34
- 35 Principios y Directrices Básicos de las Naciones Unidas sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones Manifiestas de las Normas Internacionales de Derechos Humanos y de Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario a Interponer Recursos y Obtener Reparaciones, A/RES/60/147,21 de marzo de 2006, en: http://legal.un.org/avl/ha/ga_60-147/ga_60-147.html
- 36 Además de las dimensiones de los deberes nacionales, individuales y colectivos en virtud de los tratados y obligaciones erga omnes.
- 37 Thomas Picketty, Capital in the Twenty-first Century (Cambridge MA: Harvard University Press, 2014).
- 38 “Remarks by the President on Economic Mobility,” La Casa Blanca, Oficina del Secretario de Prensa, 4 de diciembre 2013, en: <http://www.whitehouse.gov/the-pressoffice/2013/12/04/remarks-president-economic-mobility>.
- 39 Las víctimas se distinguen como aquellas afectadas por crimen, abuso de poder o violaciones de derechos humanos. Ver la Declaración de Principios Básicos de Justicia para las Víctimas de Crimen y Abuso de Poder, en inglés, A/RES/40/34, 29 de noviembre 1985; A/RES/60/147, en: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N05/496/45/PDF/N0549645.pdf?OpenElement>, op. cit., supra, note 38.
- 40 Ver "La Ciudad que Necesitamos," ONU-Hábitat, World Urban Campaign, en: http://www.worldurbancampaign.org/sites/default/files/documents/TCWN_Spanish_final.pdf